



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Nit. #800.300.279-4 hoy PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. Nit. #900.084.353-1 (Cesionaria) contra JAIME ANDRES VARGAS GOMEZ c.c. #7.722.460. Rad. 41001-40-03-007-2017-00388-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de renuncia y personería, se

**RESUELVE**

1º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido al doctor EDUARDO GARCIA CHACON, como apoderado de la cesionaria PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., conforme lo ha solicitado.

2º. RECONOCER personería a la firma COMJURIDICA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., representada legalmente por el doctor JUAN MANUEL CASTELLANO OVALLE, a quien a su vez se le reconoce personería, conforme al poder conferido por la parte cesionaria y en los términos allí estipulados.

3º. ACEPTAR la sustitución de poder que hace el abogado JUAN MANUEL CASTELLANO OVALLE, por la parte demandante-Cesionaria, en consecuencia, se le reconoce personería a su homólogo RODOLFO CHARRY ROJAS, de conformidad con el inciso 6º. del Art. 75 del Código General del Proceso.

4º. ENVIAR el link del proceso al nuevo apoderado para que accede al expediente.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Liliana